

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****EXPEDIENTE DE APROBACION****Modelo Simplificado de Contabilidad Local****DECRETO**

Preparada por el Secretario-Interventor de esta Entidad la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2017, en conformidad con lo preceptuado en la Orden HAP/1782/2012, de 20 de septiembre, que aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, encontrando conforme su presentación y los documentos que la integran, visto el correspondiente informe de la Intervención y a tenor de lo dispuesto en los art. 191 y 192 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y R.D. 500/1990 de 20 de abril, por la que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, vengo a

**DECRETAR**

APROBAR la citada Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2017 en la forma que ha sido redactada, que presenta el siguiente resumen:

	<b>Euros</b>
<b>1. +FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA FINAL DEL EJERCICIO .....</b>	<b>156.358,05</b>
<b>2 +DERECHOS PENDIENTES DE COBRO FINAL DEL EJERCICIO .....</b>	<b>762.162,77</b>
+ De Presupuesto Corriente de Ingresos .....	217.069,20
+ De Presupuestos Cerrados de Ingresos .....	517.455,08
+ De Operaciones No presupuestarias .....	27.638,49
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00
<b>3. -OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO FINAL EJERCICIO .....</b>	<b>26.753,92</b>
+ De Presupuesto Corriente de Gastos .....	1.203,73
+ De Presupuestos Cerrados de Gastos .....	0,00
+ De Operaciones No presupuestarias .....	25.550,19
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3) .....</b>	<b>891.766,90</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO .....</b>	<b>309.961,39</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA .....</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) .....</b>	<b>581.805,51</b>

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 193.5 del citado Real Decreto 2/2004, remítase copia de la Liquidación del presupuesto a los siguientes organismos: DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID y DELEGACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MADRID). Así mismo y de acuerdo al artículo 193.4 del mismo Real Decreto, dése cuenta de esta Liquidación, al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en VILLAR DEL OLMO, a 28 de Febrero de 2018

La Alcaldesa-Presidenta  
Doña Lucila Toledo Moreno

Ante mí,  
El Secretario-Interventor  
Don Javier Duran Boo